Tomas Romero Pereira, 18 de agosto de 2011.

INFORME DE EVALUACION

Señor Intendente
VICTOR CASAS PINCOSKI.
Municipalidad de Tomas Romero Pereira
Presente:

El Comité de Evaluación de esta administración Municipal, conformado para el análisis y la evaluación de las propuestas presentadas en el Marco del llamado a Contratación Directa N° 07/2.011 para la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO,** se dirige respetuosamente a usted en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios Nro. 21909/03 y 5174/05, a efectos de emitir el siguiente informe donde hacemos constar con detalles el estudio minucioso efectuado a las ofertas de los oferentes que a continuación numeramos.

1 OSCAR VICENTE ROLON GAUTO
2 EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA
3 MARÍA GLORIA GUERRÍN SALOMON
4 TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES COLMAN RODRIGUEZ

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

ANTECEDENTES GENERALES
La Construcción de Pavimento tipo empedrado se ha priorizado en algunos puntos estratégicos de la zona, el cual coadyuvara para solucionar un problema existente que es sin lugar a dudas el congestionamiento vehicular que en la zona se presenta en horas pico de la mañana., a raíz de que no existen caminos alternos en condiciones transitables.

La Municipalidad de Tomas Romero Pereira cuenta con recursos suficientes para la elaboración de esta obra, por ello hemos convocado a un proceso licitatorio ajustado a los lineamientos enmarcados por la Lay rectora de las compras y contrataciones del sector público, municipios y gobernaciones a efectos de dar amplia participación y lograr mejores condiciones de Contratación.

Es asi que en este proceso hemos contado con la partición activa de cuatro empresas oferentes cuyas propuestas técnicas y ecorómicas los analizaremos seguidamente.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, asimismo se ha cursado invitaciones a: **MANOS A LA OBRA, CARLOS GOMES DE AMORIN, CESAR HERMES BOGADO SOSA, NURIA RAQUEL**

ROJAS VILLALBA, Y RAMON ANTONIO ARAUJO BAEZ; se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 16 de agosto de 2011 a las 10:30 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa, se procedöa dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por las empresas nombradas más arriba, cuyos detalles constan en el **ACTA DE APERTURA** labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Los precios totales ofertados son

EMPRESA	COSTO TOTAL IVA Y OTROS IMPUESTOS INCLUIDO:
OSCAR VICENTE ROLON GAUTO	Gs. 100.629.250
EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA	Gs. 105.871.750
MARÍA GLORIA GUERRÍN SALOMON	Gs. 89.519.625
TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES COLMAN R.	Gs. 68.229.330

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA DE VERIFICACION DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21909/03, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. Para este proceso de contratacön, hemos seguido las documentaciones estándar emitidas por la Direccón Nacional de Contrataciones Publicas donde se establecen ciertas documentaciones sustanciales para la elegibilidad de los oferentes seguidamente realizamos la verificacón de las mismas conforme a lo presentado por cada oferente.

Verificación Cuantitativa de documentos	***Empresas Oferentes.***			
	Transporte y Construcciones Colman Rodríguez.	***Oscar Vicente Rolon Gauto.***	***María Gloria Guerrín Salomón.***	***Eduardo Nicolás Martí Medina.***
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado.	*Presenta*	Presenta	Presenta	Presenta
Formulario de Lista de Precios debidamente completado y firmado.	*Presenta*	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*Presenta*	*Presenta*	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el	*Presenta*	*Presenta*	Presenta	

Registro Único de Contribuyentes - RUC).				Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*Presenta*	*Presenta*	Presenta	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Constancia de haber firmado contrato con entidades del Estado, para la construcción de obras. Como mínimo 2 (dos) contratos	Presenta	Presenta	Presenta	No Presenta

Como se visualiza graficado en el cuadro, no existen omisiones en la presentación de ciertas documentaciones, en ese respecto debemos ser claros y afirmar que dentro de las documentaciones solicitadas existen varios que son meramente formales cuya no presentación no conlleva la descalificación y eliminación del oferente; en cambio otras documentaciones sustanciales lleva implícita la eliminación del oferente en el caso de que no se presente o que su presentación sea deficiente e insatisfactoria. Todo lo aquí resaltado y aclarado lo extraemos del texto del Artículo 61 del Decreto 21909/03 "REGLAMENTARIO DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Es por ello que seguidamente procedemos a apuntar las omisiones detectadas.

1 – *TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES COLMAN RODRIGUEZ:* Este oferente ha presentado su oferta en sobre cerrado donde ha omitido presentar la cotización detallada de la descripción de los trabajos de la obra de referencia (documento sustancial), y solamente lo hace en forma global. Asimismo, ha presentado su oferta teniendo en cuenta en el Anexo 2.4 solamente a Addenda Nº 01/2.011, y no así la Addenda Nº 02/2.011, (documento sustancial) ya que ambas forman parte integrante de la Carta de Invitación.

2 – *OSCAR VICENTE ROLON GAUTO*: Analizado la carpeta del oferente en cuestión no hemos detectado omisión alguna, por tanto corresponde admitir la carpeta de este oferente y proceder a su evaluación en detalle.

3 – *MARÍA GLORIA GUERRÍN SALOMÓN.*: Analizado la carpeta del oferente en cuestión no

hemos detectado omisión alguna, por tanto corresponde admitir la carpeta de este oferente y proceder a su evaluación en detalle.

4 - ***EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA.:*** Analizado la carpeta del oferente en cuestión hemos detectado omisión de Constancia de haber firmado contrato con entidades del Estado, para la construcción de obras. Como mínimo 2 (dos) contratos (documento formal) por tanto corresponde admitir la carpeta de este oferente y proceder a su evaluación en detalle.

4. TABLA DE PRECIOS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Puntualizamos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 Inc. 2, del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos totales, sobre la base de los precios ofertados, los cuales son susceptibles de apreciación y análisis económico.

EMPRESA	COSTO TOTAL IVA Y OTROS IMPUESTOS INCLUIDO:
OSCAR VICENTE ROLON GAUTO	Gs. 100.629.250
EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA	Gs. 105.871.750
MARÍA GLORIA GUERRÍN SALOMON	Gs. 89.519.625
~~TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES COLMAN R.~~	~~Gs. 68.229.330~~

- indica que el oferente ha sido eliminado

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; Para una mejor evaluación hemos tomado la decisión de solicitar asesoramiento técnico del Arq. Hugo Ricardo Talavera, quien se ha expedido respecto a las tres ofertas clasificadas hasta esta instancia evaluativa, dejando una conclusión que nos orienta en la toma de decisiones respecto a este llamado., identificando queéstas cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Convocante.

Como vemos en la Carta de Invitación se solicita con claridad una serie de trabajos que deben estar cotizados por los oferentes participantes y en la oferta de TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES COLMAN R, no cotiza detalladamente la descripción de los trabajos que implica la Construcción de Pavimento tipo Empedrado. En conclusión la oferta del TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES COLMAN R **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas del llamado, lo que impide recomendar su contratación. Recordemos que la Ley 2051/03 expresa que UNA OFERTA SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CUANDO EL MISMO SE ENCUENTRA EN TODO CONFORME CON LO SOLICITADO POR LAS CONVOCANTES.

Las demás ofertas se ajustan a lo requerido en las Bases del llamado.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto

estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

En efecto **PODEMOS SIN TEMOR A EQUIVOCOS CONCLUIR**

1 – Que la oferta presentada por TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES COLMAN R., no es admisible debido a que presenta errores sustanciales insalvables, como lo es en relación a las especificaciones técnicas propuestas por la convocante., el mismo "**no cumple**" con lo requerido en las bases del llamado, dejando de cotizar detalladamente los trabajos inherentes a la obra en sí solicitados en este proceso licitatorio y no tiene en cuenta la Addenda N° 02/2.011, que es parte integrante de la Carta de Invitación, como la declaración del margen de preferencia del 70% de la mano de obra local en caso de ser adjudicada.

2 – La oferta presentada por OSCAR VICENTE ROLON GAUTO se ajusta íntegramente a lo que se solicita en el llamado, asimismo posee experiencia en la provisión de servicios análogos a los aquí licitados, posee capacidad técnica y financiera para dar cumplimiento satisfactorio a las obligaciones que derivarían del contrato, y asimismo se encuentra habilitada para contratar con el estado debido a que no se halla inmersa en ningunas de las inhabilidades establecidas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Para salvaguardar los intereses institucionales verificamos el histórico de empresas amonestadas y sancionadas por la DNCP y tampoco registra sanciones ni incumplimientos.

3 – La oferta presentada por EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA no presenta Constancia de haber firmado contrato con entidades del Estado, para la construcción de obras. Como mínimo 2 (dos) contratos

4- La oferta presentada por MARÍA GLORIA GUERRÍN SALOMON presenta todas las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación, además de ser la oferta con el precio más bajo entre las demás clasificadas.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"** a la empresa MARÍA GLORIA GUERRÍN SALOMON **RUC Nro. 311582-8** por un monto total de Gs. 89.519.625 (Guaraníes Ochenta y nueve millones quinientos diez y nueve mil seiscientos veinticinco).-

2- Autorizar a la Dirección de Administración a elaborar el Contrato correspondiente atendiendo los puntos fijados en las bases del llamado y los precios ofertados por la empresa adjudicada.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Lic. María Verónica Andino.
Administración y Finanzas.

David E. Báez.
Aux. Administrativo.

José Viñales.
Tesorero Municipal.

Arq. Hugo Ricardo Talavera.
Fiscalizador de obras.